

QUILMES, 29 DE MAYO DE 2024

VISTO el Expediente N° 827-1111/10, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Delegado N° 1.023/01 el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) instituyó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Que el Artículo 59°, inc. f) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 establece que las instituciones universitarias aplican el régimen general de contrataciones, en el marco de su autarquía económico-financiera.

Que, en ejercicio de la autonomía que consagra la Constitución Nacional para las instituciones universitarias, ha sido oportunamente aprobado por Resolución (CS) N° 545/17 el Reglamento para la adquisición de bienes y servicios de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que mediante Resolución (CS) N° 617/23 fue aprobado el texto ordenado del citado Reglamento.

Que la normativa actual exige la inscripción de los oferentes en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) o en los registros a crearse en el futuro.

Que, en efecto, el Artículo 57°, inc. f) del citado Reglamento requiere la inscripción de los participantes "en alguno de los Sistemas de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas".

Que, en dicho marco, se tramita en esta oportunidad la creación de un registro de proveedores de la Universidad Nacional de Quilmes, complementario al sistema de la ONC, que facilite la inscripción especial, como proveedores de esta institución, a personas humanas o jurídicas no registradas en el sistema nacional.

Que la propuesta bajo análisis tiene por objetivo favorecer la concurrencia de nuevos oferentes, posibilitando al mismo tiempo el fortalecimiento del vínculo de esta Universidad con los proveedores locales y favoreciendo así la sostenibilidad de las compras públicas.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior ha emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones que el Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

#### **R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la creación del Registro de proveedores de la Universidad Nacional de Quilmes, de acuerdo a las condiciones y previsiones establecidas en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

**RESOLUCIÓN (CS) N°: 248/24**